



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia. 110014003004-2019-00603-00

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado por el Fondo Nacional de Garantías S.A. al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería al abogado Jairo Alcides Toloza como apoderado judicial de la demandante Fideligna Salcedo Vargas, en los términos y para los fines del poder de sustitución debidamente conferido.
3. Requerir por secretaría y a través de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Planeación, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, se sirva dar contestación a nuestro oficio # 2535 del 28 de octubre de 2019, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento del trámite dado. Remítase copia de los folios 128 a 129 y 167 a 173 de esta encuadernación junto con la presente comunicación. En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Por parte de secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 19 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44bec6b82038b66b11594c0bf1e492781b7ddb273325216c8927161895e3b3e0

Documento generado en 17/08/2021 03:58:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>